

16 - 06 - 2015

CSN/AIN/110/IRA/1108/15

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

9275

Hoja 1 de 6

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día dos de junio de dos mil quince en la **DELEGACIÓN** de **APPLUS NORCONTROL, S.L.U.**, sita en [REDACTED] de Sevilla.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en [REDACTED] de Camas (Sevilla), destinada a las actividades recogidas en la especificación 4ª de la autorización vigente (MO-23), concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Xunta de Galicia, de fecha 22/08/14.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación y Dª. [REDACTED] Secretaria de Departamento, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Para la delegación de Sevilla disponían de dos licencias de supervisor y siete licencias de operador en vigor. D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED] no la han asignado a la instalación.

Tenían catorce trabajadores expuestos con dosímetro personal de solapa, siendo cinco de ellos ayudantes. \_\_\_\_\_

  
[REDACTED]  
[REDACTED] Control, S.L.U.

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 6

- Disponen de un bunker temporal en [REDACTED] . D. [REDACTED] , con licencia de operador en vigor, y D [REDACTED] , ayudante, están desplazados en dicha provincia. \_\_\_\_\_
- Han solicitado modificación para apertura de almacenamiento en Badajoz a través de la Xunta de Galicia en fecha 19/01/15. \_\_\_\_\_
- Disponían de certificados de aptitud médica. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el último informe dosimétrico, emitido por [REDACTED] de abril de 2015. La dosimetría en el último año oficial del trabajador más expuesto era de 3,08 mSv/año en dosis profunda. \_\_\_\_\_
- No disponen de procedimiento para el estudio de sobredosis. Proceden a investigar las dosis radiológicas partir de 1 mSv. \_\_\_\_\_
- Tenían los recibís sobre el último curso de formación y simulacro de fecha 18/09/13. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles los recibís de entrega del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia a los nuevos operadores y ayudantes. \_\_\_\_\_
- Disponían de cuatro equipos, tres [REDACTED] (n/s D6092, D2235 y D2243) y un [REDACTED] n/s 216. El día de la inspección los equipos se encontraban en [REDACTED] (n/s D2235), [REDACTED] (n/s D2243 y n/s D6092) y [REDACTED] (n/s 216). \_\_\_\_\_
- Desde la anterior inspección del CSN, de fecha cinco de febrero de 2015, los gammágrafos no han sido revisados manteniendo las mismas fuentes radiactivas. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de auditorías internas anuales de los trabajadores expuestos. \_
- Realizan inspecciones internas anuales para comprobar que los operadores y ayudantes realizan su trabajo cumpliendo con los requisitos establecidos en su autorización y procedimientos internos. La inspección requirió la necesidad de realizarlas con periodicidad semestral. \_\_\_\_\_
- No han cumplido con la etf. 44 de su resolución de autorización que establece la obligatoriedad de informar a los clientes para permitir el libre acceso al personal acreditado del CSN a sus instalaciones. \_\_\_\_\_

B.L.U.

- No disponen de registros sobre los niveles de radiación medidos en el exterior del bunker de Sevilla. \_\_\_\_\_
- Disponían de Consejero de Seguridad. \_\_\_\_\_
- Sólo un operador, D. \_\_\_\_\_, dispone de autorización especial para el transporte de material radiactivo en bultos Tipo B(U) expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles los registros sobre la petición de un curso para obtener la autorización especial para el transporte de material radiactivo en bultos Tipo B(U) para más operadores. \_\_\_\_\_
- Los vehículos asignados a la instalación son: \_\_\_\_\_ con matrícula \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con matrícula \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.
- Estos vehículos se usan en tareas ajenas a la instalación radiactiva en caso de no ser necesario su utilización en la misma. \_\_\_\_\_
- El titular manifestó que en los vehículos para el transporte de gammágrafos se porta la siguiente documentación: carta de porte, hoja de ruta, copia del seguro, instrucciones básicas de emergencia, teléfonos de contacto y documentación de los equipos. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles los diarios de operación de los equipos. \_\_\_\_\_
- La inspección cotejó los siguientes apuntes de los diarios de operación:

Diario de Operación del equipo n/s D-2235

- 06/02/15 – Operador D. \_\_\_\_\_ / Ayudante D. \_\_\_\_\_  
: – Obra \_\_\_\_\_ ; – Tiempo 2h 30 minutos.
- 16/04/15 – Operador D. \_\_\_\_\_ / Ayudante D. \_\_\_\_\_  
: – Obra \_\_\_\_\_ ; – Tiempo 2h.
- 27/04/15 - Operador D. \_\_\_\_\_ / Ayudante D. \_\_\_\_\_  
: – Obra \_\_\_\_\_ ; – Tiempo 2h.

Este Diario de Operación sólo estaba rellenado hasta la fecha 02/05/15 y no disponía de la firma del supervisor desde fecha 03/02/15. \_\_\_\_\_

  
ntal, S.L.U.

Diario de Operación del equipo n/sD-2243

- 12/03/15 - Operador D. [REDACTED] / Ayudante D. [REDACTED]  
[REDACTED] - Obra [REDACTED] - Tiempo 1h.
- 21/04/15 - Operador D. [REDACTED] / Ayudante D. [REDACTED]  
[REDACTED] - Obra [REDACTED] - Tiempo 1h 30 minutos.
- 08/05/15 - Operador D. [REDACTED] / Ayudante D. [REDACTED]  
[REDACTED] - Obra [REDACTED] - Tiempo 2h.

En este Diario de Operación se encontraron errores en el campo de asignación de "lugar". Aparecía el término [REDACTED] en lugar del nombre de la obra. \_\_\_\_\_

Diario de Operación del equipo n/s 216

- 17/03/15 - Operador D. [REDACTED] / Ayudante D. [REDACTED]  
[REDACTED] - Obra [REDACTED] - Tiempo 1h.
- 07/04/15 - Operador D. [REDACTED] / Ayudante D. [REDACTED]  
[REDACTED] - Obra [REDACTED] - Tiempo 3h y 15 minutos.
- 27/04/15 - Operador D. [REDACTED] / Ayudante D. [REDACTED]  
[REDACTED] - Obra [REDACTED] - Tiempo 1h.

En este Diario de Operación se encontraron errores en el campo de asignación de "lugar". Aparecía el término [REDACTED] en lugar del nombre de la obra. \_\_\_\_\_

Diario de Operación del equipo n/s D6092

- 03/03/15 - Operador D. [REDACTED] / Ayudante D. [REDACTED]  
[REDACTED] - Obra [REDACTED] - Tiempo 45 minutos.
- 23/03/15 - Operador D. [REDACTED] / Ayudante D. [REDACTED]  
[REDACTED] - Obra [REDACTED] - Tiempo 3h.
- 24/04/15 - Operador D. [REDACTED] / Ayudante D. [REDACTED]  
[REDACTED] - Obra [REDACTED] 1 - Tiempo 1h y 30 minutos.

- Desde la anterior inspección de fecha cinco de febrero de 2015, los gammágrafos ha realizado el siguiente número de salidas: en 34 ocasiones el gammágrafo con n/s D2235, en 30 ocasiones el gammágrafo con n/s D2243, en

12 ocasiones el gammógrafo con n/s 216 y en 39 ocasiones el gammógrafo con n/s D6092. \_\_\_\_\_

- Los partes de trabajo de fechas 20/03/15 y 25/03/15 firmados por el operador D. \_\_\_\_\_ no estaban descritos en los diarios de operación ni en la base de datos Girapplus. \_\_\_\_\_

La inspección se personó a las 15:00 horas del día dos de junio de 2015 en la planta termosolar de Acciona situada en Palma del Río. \_\_\_\_\_

La inspección fue recibida por D. \_\_\_\_\_, Responsable de Planta. \_\_\_\_\_

En los partes de trabajo generados en la planta termosolar se detallaba que el personal de APPLUS NORCONTROL, S.L.U. que realizó trabajos en turno de mañana el día dos de junio de 2015, fueron D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_.

- Ambos operadores disponen de licencia en vigor. \_\_\_\_\_

#### DESVIACIONES

- No han cumplido con la etf. 44 de su resolución de autorización. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, no han asignado su licencia de operador a la instalación. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diez de junio de dos mil quince.

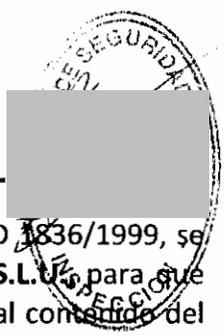


\_\_\_\_\_

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 6 de 6



---

**TRÁMITE** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **APPLUS NORCONTROL, S.L.U.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



N/ Ref.: IR-1108-CSN-AND-001-15

Sevilla, a 26 de junio de 2015

**Asunto:**

**INFORME RESPUESTA A ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/110/IRA/1108/15**

Muy Señores nuestros:

El objeto del presente documento es dar respuesta a las desviaciones reflejadas en el acta del asunto y que se deriva de la visita técnica realizada por D. [REDACTED], inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, a nuestras instalaciones de Sevilla el pasado día 2 de junio de 2015.

A continuación se detallan las desviaciones abiertas por ustedes para después seguir con nuestro análisis y propuestas correctoras relacionadas con las mismas:

**Desviación nº 1:**

"No han cumplido con la etf. 44 de su resolución de autorización".

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 11341

Fecha: 03-07-2015 14:06

**Análisis de causas:**

En la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que concede la Modificación de la Instalación Radiactiva de segunda categoría IR/C-21/82 de APPLUS NORCONTROL, S.L.U. de fecha 11 de septiembre de 2008, en su etf. 44 dice:

44.- Cuando se realicen trabajos con los equipos emisores de radiaciones ionizantes en instalaciones de clientes, el titular de la instalación radiactiva deberá informar a los mismos de su obligación de permitir el libre acceso al personal acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, modificado según Real Decreto 35/2008 de 18 de enero de 2008 (BOE nº 42 de 18-02-2008).

Asimismo, el art. 44.2 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, modificado según Real Decreto 35/2008 de 18 de enero de 2008 dice:

«Artículo 44. Obligaciones del titular.

1. El titular de una instalación nuclear o radiactiva vendrá obligado a:

- a) Facilitar el acceso de los inspectores a las partes de la instalación que consideren necesarias para el cumplimiento de su labor.
- b) Facilitar la colocación del equipo e instrumentación que se requiera para realizar las pruebas y comprobaciones necesarias.
- c) Poner a disposición de los inspectores la información, documentación y medios técnicos que sean precisos para el cumplimiento de su misión.

d) Permitir a los inspectores las tomas de muestras suficientes para realizar los análisis y comprobaciones pertinentes. A petición del titular de la autorización deberá dejarse en poder del mismo una muestra testigo debidamente precintada y marcada.

e) Facilitar el acceso de los inspectores a los centros de trabajo de los suministradores de equipos y servicios relacionados con la seguridad de la instalación y el desarrollo de sus actividades con el alcance de las letras b), c) y d) anteriores.

2. Las obligaciones descritas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 se harán extensivas al responsable de cualquier establecimiento o lugar donde se puedan encontrar los equipos generadores de radiaciones ionizantes o materiales radiactivos.»

Reconocemos que no tenemos evidencias objetivas o registros que evidencien que informamos a nuestros clientes de que tienen la obligación de permitir el libre acceso del personal acreditado del CSN en caso de que visiten sin previo aviso su instalación mientras Applus Norcontrol esté realizando trabajos de radiografiado tal y como recoge nuestra etf.44.

### **Acciones correctoras:**

#### 1ª Acción Correctora:

Se ha procedido a enviar una comunicación a todos nuestros clientes, donde se informa sobre el contenido de nuestra etf. 44. Se adjunta modelo de comunicación utilizada como anexo I del presente documento.

Con ésta acción quedaría cubierta el cumplimiento de nuestra etf. 44 para nuestros clientes, para futuros clientes, se ha realizado la siguiente acción correctora

#### 2ª Acción Correctora:

Para clientes potenciales, a los que por nuestro sistema de calidad se les debe enviar una oferta, se incluirá en la misma un apartado donde se informe a éste cliente potencial de lo descrito en el artículo 44.2. del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, modificado según Real Decreto 35/2008 de 18 de enero de 2008, cumpliendo así también lo especificado en nuestra etf. 44.

### **Desviación nº 2:**

"D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED], no han asignado su licencia de operador a la instalación".

### **Análisis de causas:**

Se procede a realizar una revisión de los documentos enviados a nuestra delegación central (A Coruña) que es la encargada de comunicar al Consejo de Seguridad Nucleas las altas y bajas del personal de la IRA-1108.

En la persona de D. [REDACTED], se comprueba que causó alta en la compañía el día 02 de junio de 2015 y que se envió a nuestra Delegación Central la solicitud de registro con fecha 25 de mayo de 2015 y tras consultar al CSN nos confirman que han recibido la solicitud y que en breve la tramitarán. Se adjunta como anexo II dicha solicitud de alta.

En la persona de D. [REDACTED], se comprueba que se envió a nuestra Delegación Central la solicitud de registro con fecha 02 de mayo de 2015 y tras consultar al CSN nos confirman que han recibido la solicitud y que en breve la tramitarán. Se adjunta como anexo III del presente documento la solicitud de alta de D. [REDACTED]

En la persona de D. [REDACTED], se comprueba que se envió a nuestra Delegación Central la solicitud de registro con fecha 08 de abril de 2014 y tras consultar al CSN nos confirman que no han recibido la solicitud.

**Acciones correctoras:**

Dado que desde el CSN nos confirma que poseen la documentación de D. [REDACTED] y D. [REDACTED], la única acción correctora aplica sobre D. [REDACTED], se ha vuelto a generar toda la documentación necesaria para el Registro de Licencia con fecha 25 de junio y se vuelve a enviar a nuestra Delegación Central para su tramitación ante el CSN. Se adjunta como anexo IV nueva solicitud de Registro de D. [REDACTED].

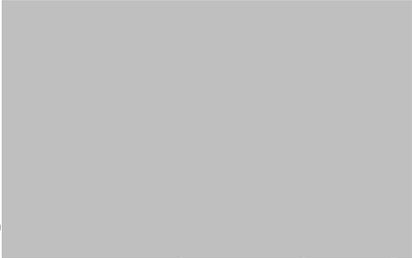
Además de estas dos acciones correctoras, queremos informar la acción tomada sobre la observación que el Inspector D. [REDACTED] realizó en su informe y que consideramos señalar:

Observación nº 1

"No disponen de registros sobre los niveles de radiación medidas en el exterior del bunker de Sevilla"

**Acción Correctora:** Se procede a medir los niveles de radiación del bunker. Se adjunta como anexo V registro de dicha medición.

Sin otro particular reciban un cordial saludo,



[REDACTED]  
Supervisor IR-1108

## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/110/IRA/1108/15** de fecha dos de junio de dos mil quince, correspondiente a la inspección realizada en en la DELEGACIÓN de APPLUS NORCONTROL, S.L.U., sita en [REDACTED] de Sevilla.

D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, adjunta un ANEXO DE COMENTARIOS al contenido de la misma,

El Inspector que la suscribe manifiesta que los comentarios cierran desviaciones.

Madrid, 14 de julio de 2015



Fdo.:

[REDACTED]  
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS